

DECRETO 0832 DE 2015

(Mayo 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde"*.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín

certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500262611 recibido el 28 de Mayo de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- C) Que la Secretaría de Educación mediante el oficio con Radicado 201500247061, solicitó realizar adición presupuestal en el presupuesto de la presente vigencia, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 1310 de 2014 Adición N° 1 y Modificación N° 1, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

(ICBF) y el Municipio de Medellín, con el fin de aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos, para atender integralmente niños y niñas en primera infancia en el Municipio de Medellín que pertenezcan a la población en condiciones de vulnerabilidad, en el marco de la estrategia Nacional para la atención a la Primera Infancia de Cero a Siempre, y de los lineamientos y estándares definidos por el programa buen comienzo.

del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500263387, recibido el 28 de Mayo de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

D) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	RESUPUESTO DE GASTOS
TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS GUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN						
ICBF VIGENCIA						
110000815	61100000	11217010105	00000.00000.0001	1000000	1.855.596.600	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Atención desde la gestación hasta los 5 años.						
110000815	61100000	23360310	07001.53627.0099	140177		1.855.596.600
TOTAL					1.855.596.600	1.855.596.600

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación